

Normas de Organización Funcionamiento y Convivencia (NOFC)

La versión íntegra puede leerse [aquí](#). Se selecciona a continuación la información principal.

I. Padres y madres o tutores legales del alumnado (artículo 46)

Las familias deberán proporcionar los números de teléfono y emails de contacto necesarios para garantizar la interacción imprescindible con el Liceo y darse de alta en la plataforma digital de gestión de centros educativos que determine el Ministerio de Educación y Formación profesional. La comunicación, contacto e intercambio de información con las familias se realizarán exclusivamente a través de estos números y medios electrónicos. Es responsabilidad de las familias comunicar al Liceo cualquier cambio en los mismos, no pudiendo imputarse al Liceo error alguno de envío/recepción que se deba a datos no debidamente comunicados o actualizados por las familias.

En caso de enfermedad prolongada de un alumno o alumna, los/as responsables contactarán con el tutor o la tutora para informarle de la situación y, si fuese posible, adoptar medidas de apoyo educativo.

En aquellas cuestiones académicas de carácter general que afecten a casos individuales, las familias deberán solicitar información al profesorado tutor, quien recabará los datos precisos del profesorado implicado. Para asuntos propios de cada una de las materias, se solicitará entrevista con el/la profesor/a en primer lugar; a continuación, si fuese necesario, con el/la profesor/a tutor/a; posteriormente, si existiera una razón que lo justificase, se recurriría a la jefatura de estudios y, por último, a la dirección. En todos los casos se requerirá concertar una cita previa.

Los padres, madres y tutores legales del alumnado tendrán la obligación de identificarse ante el personal de vigilancia y control de la entrada antes de acceder al centro y, en el momento de abandonar el centro, despedirse en la conserjería. Para desplazarse en el interior del recinto, deberán estar acompañados/as de algún miembro del personal del Liceo. Podrán permanecer en el centro el tiempo necesario para realizar las gestiones que hayan sido motivo de su visita.

Las familias podrán grabar imágenes durante la celebración de eventos organizados por el Liceo, siempre que sea para un uso exclusivamente personal y doméstico. Sin embargo, no podrán publicar las

grabaciones en internet en abierto, a no ser que cuenten con el consentimiento de todos/as aquellos/as que aparecen en las imágenes, de sus tutores/as legales si son menores de 14 años. En caso contrario, asumirán toda la responsabilidad por la comunicación de imágenes a terceros sin el necesario consentimiento de todas las partes interesadas.

II. Alumnado (artículos 47 y 50)

Asistencia y puntualidad

La asistencia a clase es obligatoria en todos los niveles de enseñanza que se imparten en el Liceo. En caso de ausencia, la familia será informada. El documento de solicitud de justificación de ausencias por parte de la familia será entregado en un plazo de 48 horas desde la reincorporación al centro. En caso de no entregarse el debido documento de solicitud de justificación, la ausencia quedará registrada como no justificada.

Siempre que sea posible, junto a la solicitud de justificación, se aportarán documentos que demuestren la imposibilidad de asistencia (justificante de asistencia médica, de citación judicial, de retraso en el transporte, etc.). El profesorado tutor valorará la validez de la documentación presentada a efectos de justificación de las faltas. En este sentido, podrá no considerar documentación suficiente una nota escrita y firmada por el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno o alumna, o por ellos/as mismos/as si fueran mayores de edad.

Para poder garantizar el adecuado desarrollo de las actividades lectivas, es fundamental que se observe la máxima puntualidad en las entradas y salidas de clase. El reloj de conserjería marcará la hora oficial del Liceo. El alumnado deberá encontrarse en su aula cuando suene el timbre del primer periodo lectivo. De lo contrario, se considerará falta de puntualidad. Los alumnos o alumnas de la ESO que lleguen tarde a la primera sesión de la mañana, accederán al centro y deberán entrar a clase. No obstante, el alumnado de Bachillerato deberá esperar fuera del recinto del Liceo para incorporarse a partir del segundo periodo lectivo.

En los periodos de recreo, el alumnado de Bachillerato deberá salir a la calle, dispersarse para evitar aglomeraciones y reingresar al centro puntualmente. En caso de retraso, deberá esperar en el exterior hasta el siguiente periodo lectivo.

Finalizada la jornada lectiva, el alumnado deberá abandonar el centro en los 15 minutos siguientes, salvo que participe en alguna actividad autorizada.

Los posibles retrasos que se den a lo largo de la jornada lectiva serán registrados por el profesorado en el programa informático de gestión del centro.

El alumnado no puede deambular por los pasillos ni buscar a un profesor o profesora (o a ningún otro miembro de la comunidad educativa) durante las horas de clase, a menos que haya sido citado y con el consentimiento previo del profesorado afectado. En cualquier otra circunstancia, se debe acudir al profesorado de guardia a través del delegado o delegada.

Una vez cerradas las puertas del centro, ningún alumno o alumna podrá abandonar el centro si no es con autorización expresa de un miembro del equipo directivo y previa solicitud escrita por parte de la familia. Una vez abandonado el centro, no se podrá volver al mismo hasta la jornada lectiva siguiente.

Si un alumno o alumna de la ESO se encuentra indispuesto o enfermo durante la jornada escolar, no podrá salir del Liceo hasta que su familia (o una persona adulta que esta indique) venga a recogerlo. En el caso de Bachillerato, el alumno o alumna podrá salir, previo contacto y consentimiento de su familia o representantes legales, y autorizado por el profesorado de guardia.

El alumno o alumna tendrá derecho a que se le realice un examen en otra fecha distinta a la programada solo en el caso de que justifique la inasistencia al examen en la fecha programada mediante certificado médico u otro documento que certifique fehacientemente las causas de fuerza mayor concurrentes. En el caso de preverse la ausencia a un examen, el alumnado deberá informar con anterioridad al profesorado correspondiente.

Normas de convivencia

Las relaciones personales en una comunidad educativa deben regirse por los principios democráticos de convivencia y respeto mutuo entre todos sus miembros. El alumnado respetará en todo momento a cada una de las personas que la componen, por lo que no podrá utilizar en ningún caso formas despectivas o agresivas hacia las mismas.

El alumnado debe respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

El alumnado debe respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente los bienes, el mobiliario y las instalaciones del Liceo. La limpieza de las instalaciones es fundamental. El alumnado está obligado a utilizar las papeleras siempre, incluido el tiempo de recreo, a cuidar el material y a mantener su aula en condiciones de orden y limpieza. Cualquier alumno o alumna que incumpla esta norma deberá arreglar los desperfectos ocasionados, reponer el material dañado o limpiar el aula, según sea la falta cometida.

Los desplazamientos por el centro deben realizarse sin correr ni gritar en los pasillos y escaleras.

El ordenador del aula es de uso exclusivo del profesorado, así como sus pertenencias, por lo que no pueden utilizarse o manipularse sin autorización expresa.

Las puertas de protección contra incendios y los extintores no pueden ser manipulados por el alumnado, salvo en caso de incendio.

Está totalmente prohibido fumar y/o consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar la conducta. Asimismo, está prohibido comer en aulas, pasillos, aseos y escaleras. Durante la clase, solo se podrá beber agua.

El alumnado debe abandonar el interior del edificio durante los tiempos de recreo. En caso de mal tiempo y cuando el equipo directivo así lo indique expresamente, el alumnado podrá permanecer en su aula de referencia, en cuyo caso sí podrá comer dentro de la misma.

Dado que la conducta en un centro educativo se rige por pautas distintas de las propias del ámbito privado o de los momentos de ocio, en el Liceo no están permitidos actos o vestimentas que pertenecen a los mencionados ámbitos. En consecuencia, no se permiten pantalones de deporte cortos, bañadores, chanclas, etc. y no se podrán llevar sombreros, gorros, gorras ni cualquier otra prenda que impida llevar la cabeza y la cara descubiertas, salvo con permiso expreso del equipo directivo, exclusivamente por razones de temperatura o tiempo atmosférico extremo o por alerta sanitaria (solo uso de mascarillas).

Responsabilidad digital y normas de comunicación

El alumnado tiene el deber de respetar siempre la propiedad intelectual (conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación) cuando realice y presente tareas o actividades que conducen al aprendizaje.

Queda absolutamente prohibido el uso de teléfonos móviles, cámaras y otros aparatos grabadores o reproductores en todo el centro, a excepción del patio durante los recreos. Se entiende por uso de estos

aparatos tenerlos encendidos, recibir o enviar mensajes o llamadas, acceder a juegos o redes sociales, etc. No se pueden llevar auriculares o cascos puestos dentro del edificio, aunque estén apagados. Los aparatos deberán permanecer desconectados durante toda la jornada lectiva, a menos que el profesor o profesora permita su utilización para alguna actividad didáctica. No podrán utilizarse los enchufes del centro para su carga.

La grabación, la manipulación y la difusión de imágenes, vídeos y sonidos están terminantemente prohibidas dentro del Liceo, incluidos los patios de recreo, salvo autorización expresa con fines exclusivamente pedagógicos o de difusión del Liceo. En cualquier circunstancia, la grabación, la manipulación y la difusión de imágenes, vídeos y sonidos sin el conocimiento y el consentimiento expreso de las personas involucradas constituyen un delito y están terminantemente prohibidas.

El alumnado recibirá de parte del Liceo una cuenta de correo segura dedicada a las comunicaciones electrónicas con el profesorado, relacionadas con la actividad docente (tareas, aviso de exámenes, instrucciones, etc.), así como una cuenta de usuario para la plataforma de enseñanza digital que la administración autorice o establezca. Para garantizar el derecho a la desconexión digital, como norma general, el alumnado solo recibirá correos electrónicos de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes en periodo lectivo. Por tanto, el alumnado no recibirá en ningún caso tareas que se deban entregar al día siguiente más tarde de las 16h de la tarde anterior. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, podrán enviarse al alumnado correos fuera del período señalado. En ningún caso, esto entrañará para el/la receptor/a la obligación de leerlos, responder a los mismos y/o realizar una tarea escolar fuera del periodo señalado. En el caso anterior, si por causas de fuerza mayor se requiriese respuesta o realizar alguna tarea, en el asunto del mensaje aparecerá en mayúsculas: URGENTE: SE REQUIERE RESPUESTA.

El alumnado que quiera dirigirse por medios electrónicos al profesorado o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa deberá hacerlo a los correos electrónicos establecidos para tal fin de 8:00 de la mañana hasta dos horas después de finalizar la jornada lectiva, de lunes a viernes en periodo lectivo. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, podrán enviarse correos fuera del período señalado. En ningún caso, esto entrañará para el/la receptor/a la obligación de leerlos, responder a los mismos y/o realizar una tarea fuera de su horario laboral.

Para asuntos propios de cada una de las materias y en cualquiera de sus aspectos, el alumnado tiene el deber de respetar los horarios específicos de atención del profesorado y del equipo directivo y los cauces internos de participación e información, a saber: en primer lugar, petición de entrevista con el profesor o la profesora en cuestión; a continuación, con el/la profesor/a tutor/a; posteriormente, si es necesario, se recurrirá a la jefatura de estudios y, por último, a la dirección.

Para ser atendido por la jefatura de estudios o, en su caso, por la dirección, un/a alumno/a deberá haber agotado los cauces previos y respetar el horario de atención al alumnado, expuesto en la puerta de los despachos correspondientes. En cualquier caso, deberá solicitar la mencionada entrevista con indicación de la causa de la misma.

Tratamiento de las faltas de respeto a las normas de convivencia

Las faltas de respeto a las normas de convivencia serán tipificadas bien como conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 54 de las NOFC), bien como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 55 de las NOFC) y las mismas serán sancionadas en consecuencia (artículos 57 a 61).